



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Calendario Actividades Docentes EX-2020-03121770-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el expediente EX-2020-03121770-GDEBA-SDCADDGCYE en el que tramita la aprobación del Calendario de Actividades Docentes 2020, con las acciones a realizar por las distintas dependencias y por los servicios educativos de cada una de las Direcciones Docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas formuladas por las diferentes Direcciones, compatibilizadas entre sí, surgen las acciones a desarrollar en el año 2020;

Que a los efectos de facilitar la organización de dichas acciones y garantizar su implementación institucional en organismos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, resulta necesario aprobar el Calendario de Actividades Docentes en el período comprendido entre los meses de Enero-Diciembre del año 2020;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69 inc. w) de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el **Calendario de Actividades Docentes, para todas las Direcciones Técnico - Docentes**, el que regirá desde el mes de enero a diciembre del año 2020, cuyo texto obra como Anexo Único IF-2020-3126335-GDEBA-SSSEDGCYE, que consta de 67 páginas y es parte integrante de este acto resolutivo.

ARTICULO 2º: Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación.

ARTICULO 3º: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación y de Planeamiento, al Consejo Provincial de

Educación y Trabajo, a las Direcciones Provinciales de Nivel y Direcciones de Modalidad, a las Direcciones de Política Socioeducativa, de Personal, de Formación Docente Continua y de Formación Docente Permanente, a las Direcciones de Concursos, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes, y por su intermedio a todas las Secretarías de Asuntos Docentes, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección de Cooperación Escolar, a la Dirección Provincial de Evaluación e Investigación, a las Direcciones de Información y estadística, de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas de Región y Jefaturas Distritales y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.